

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 572, DE 01.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chillán**, Región de Ñuble, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,3 MHz; estudio principal ubicado en Cerro Cayumanque, comuna de Quillón, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 42' 10" Latitud Sur, 72° 31' 18" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); estudio alternativo ubicado en Cerro Centinela, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 42' 16" Latitud Sur, 73° 07' 16" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector San Miguel, comuna de Chillán Viejo, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 38' 17" Latitud Sur, 72° 06' 22" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Conjunto de 4 Dipolos en V; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,32 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

El radioenlace estudio alternativo-estudio principal será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

